



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*“Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Buenos Aires, 3 de julio de 2019

RES. CM N° 109 /2019

**VISTO:**

La Actuación N° A-01-00016700-9/2019; las Resoluciones CM N° 82/2017 y 191/2018; el Dictamen N° 11/2019 de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución CM N° 82/2017, se aprobó el inicio del proceso de regularización de Secretarios, funcionarios y agentes de ambos fueros e instancias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluidos el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público-, previa verificación de los requisitos establecidos en el Dictamen CSEL N° 1/2017 – en mayoría-

Que asimismo se estableció el día 30 de junio de 2017, inclusive, como fecha límite para tener por cumplidos dichos requisitos, plazo que fuera oportunamente prorrogado hasta el 30 de junio de 2018 (Resolución CM N° 191/2018).

Que en consecuencia, y en aras de dar inicio al precitado proceso, se encomendó a la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público la implementación de las medidas necesarias para dar cumplimiento a la regularización de Secretarios, funcionarios y agentes de ambos fueros e instancias del Poder Judicial local, así como a realizar la comprobación del cumplimiento de los requisitos y exigencias en ella determinados.

Que a fin de cumplir la manda constitucional del artículo 116 inciso 5 y del artículo 18 de la Ley N° 7 en el proceso de regularización de agentes, se condicionó la confirmación en los cargos a la verificación de los siguientes requisitos: a) un año de antigüedad en el cargo y que este se encuentre vacante; b) no tener sumarios pendientes y, c) haber alcanzado, como promedio, una calificación igual o superior a “Satisfactorio” en la totalidad de los ítems en la última evaluación de desempeño, o, en caso de no haber sido evaluado, alcanzar dicha calificación en la evaluación ad hoc que se realizará al efecto. Además, se incluyó la necesidad de contar con la propuesta expresa del magistrado a cargo del área donde se encuentra la vacante a cubrir.

Que tal como sucedió en anteriores oportunidades, la cobertura permanente de los cargos de Secretario generó las consiguientes vacantes en los cargos inferiores, tornándose ineludible, asimismo, continuar con el procedimiento de regularización



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

**Consejo de la Magistratura**

*"Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

del restante personal interino del área jurisdiccional, lo que motivó el dictado de sucesivas resoluciones de la presidencia de este organismo en tal sentido.

Que mediante su Dictamen N° 11/2019, la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público expresó: *"Teniendo en cuenta que el Consejo de la Magistratura se encuentra en pleno proceso de elaboración del reglamento para la carrera judicial, hasta tanto el mismo sea aprobado y a fin de no vulnerar derechos de los agentes que diariamente prestan sus fuerzas de trabajo para un mejor servicio de justicia, se muestra conveniente, oportuno y necesario proponer al Plenario del Consejo la modificación del plazo estipulado para tener por cumplidos los requisitos establecidos en la Res. CM N° 82/2017, fijándose la nueva fecha límite al 30 de junio del 2019"*.

Que este Plenario comparte los criterios expresados por la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público en su Dictamen N° 11/2019, y corresponde en consecuencia modificar el plazo estipulado en ocasión de dictarse las Resoluciones del Visto, fijándose la nueva fecha límite para tener cumplidos los requisitos, el 30 de junio de 2019.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

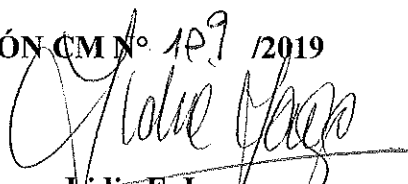
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

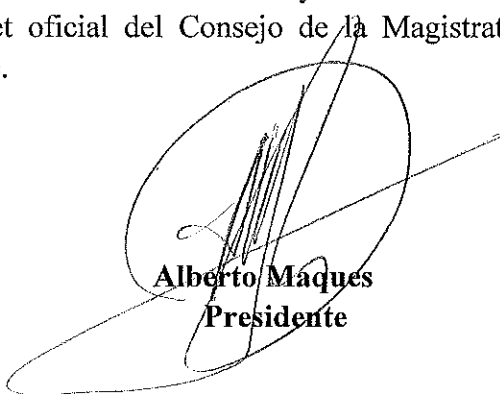
**RESUELVE:**

Artículo 1°: Establecer el día 30 de junio de 2019, inclusive, como fecha límite para tener por cumplidos los requisitos exigidos en la Resolución CM N° 82/2017.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, a los Jueces/zas de ambas instancias y fueros del Poder Judicial local, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 109 /2019**

  
**Lidia E. Lago**  
Secretaria

  
**Alberto Maques**  
Presidente